



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 86 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 -28 de Junio de 2012.-

§ **Presidente Municipal: Cr. Ramón Daniel Pavón**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°936

VISTO: La necesidad de dotar a la Municipalidad de Nogoyá de un edificio apto para el funcionamiento adecuado de numerosas oficinas de sus departamentos Legislativo y Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: que, entre las propiedades municipales se encuentra el inmueble sito en calle Belgrano N°868, de una superficie de 500,60 mts.2, sobre el que se levanta un antiguo edificio de enormes proporciones.

Que, la recuperación de dicho edificio brindará a la Municipalidad un lugar adecuado para que en su planta baja puedan funcionar todas las oficinas necesarias para el Honorable Concejo Deliberante (Sala de Sesiones, Secretaría Administrativa, sede de los distintos bloques, sala de comisiones, baños, cocina, biblioteca, etc.) y en su planta alta todas las oficinas que requiera el Departamento Ejecutivo.

Que, en la actualidad, debido a la carencia de lugares adecuados, la Municipalidad debe alquilar un inmueble sobre calle San Martín N°980, donde funciona el Juzgado de Faltas, y las distintas oficinas de la Coordinación de Inspección (área Tránsito, bromatología, obras privadas, obras sanitarias, etc.) cuyo canon alcanza la suma de tres mil seiscientos pesos mensuales.

Que, la ubicación actual de las oficinas del H. C. D. se encuentran en la planta alta y altos del edificio municipal, siendo de casi imposible acceso al mismo por sus empinadas y largas escaleras, tanto para los miembros y empleados que allí trabajan, como para los contribuyentes que quieran efectuar consultas y propuestas, o el público y el periodismo que quiera concurrir a las sesiones, por la inadecuada distribución de sus dependencias.

Que, la recuperación funcional del edificio de calle Belgrano vendría así a solucionar en forma integral y definitiva el problema edilicio de la Municipalidad de Nogoyá.

Que, el proyecto de refacción integral del edificio de calle Belgrano puede encargarse a la Maestra Mayor de Obras Sra. Cristina Amarillo, que reviste como personal de planta permanente, acordando las características de la obra encargada y remuneración.

Que, la Sra. Amarillo deberá efectuar un relevamiento del estado actual del inmueble, elaborar un proyecto técnico de refacciones en etapas y realizar un cómputo métrico o necesidades de material y mano de obra al efecto, que deberá ser sometido a consideración y aprobación de este HCD en el plazo de 60 días.

Que, se facultará a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y a los presidentes de Bloques para que se encarguen de gestionar ante las autoridades nacionales y/o provinciales que corresponda el financiamiento de la obra de refacción edilicia a realizar.

Que, para encarar los distintos viajes y gestiones se habilitará una cuenta presupuestaria suficiente cuya administración estará a cargo de la Vicepresidencia Municipal en su carácter de Presidente nato del H. C. D.

Que, de ser necesario, este H. C. D. podrá requerir la consulta técnica del Colegio de Profesionales de la Arquitectura e Ingeniería de la ciudad de Nogoyá.

Que, para el apoyo de la gestión financiera de la obra se requerirá la colaboración de los legisladores departamentales y provinciales de Nogoyá.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal la recuperación funcional del edificio ubicado en el inmueble sito en calle Belgrano N°868 de una superficie de 500,60 mts.2, de propiedad de esta Municipalidad de Nogoyá.

Artículo 2º.- Destinar el edificio recuperado en su planta baja para el funcionamiento de todas las oficinas necesarias del H. Concejo Deliberante y en su planta alta para las oficinas que sean requeridas por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º.- Encargar a la agente municipal Maestra Mayor de Obras Sra. Cristina Amarillo y/o a quien la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal designe, para que efectúe las tareas profesionales y técnicas necesarias para elaborar un proyecto de refacción integral del edificio en sus plantas baja y alta por etapas y la confección de un cómputo métrico de materiales y mano de obra que se requerirá, a fin de calcular los costos de la obra. Dicho proyecto deberá ser presentado en el plazo de 60 días para ser considerado y aprobado por el H. C. D.

Artículo 4º.- Facultar al Presidente del H. C. D. y a los jefes de Bloques para llevar adelante todas las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales y/o provinciales para obtener un financiamiento de la obra. Podrán requerir la colaboración de los legisladores departamentales y provinciales de Nogoyá.

Artículo 5º.- Habilitar una cuenta especial destinada a cubrir todos los gastos que la gestión requiera, cuya administración estará a cargo del Presidente del H. C. D.

Artículo 6º.- Autorizar al Presidente del H. C. D. a requerir consultas técnicas al Colegio de Profesionales de la Arquitectura e Ingeniería local, si fuera necesario.

Artículo 7º.- Derógase la Ordenanza N°243 y toda otra disposición que se contraponga con la presente.

Artículo 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de abril de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general, en particular aprobados por unanimidad los artículos 1º, 3º, 5º, 7º y 8º y por mayoría los artículos 2º, 4º y 6º

Ordenanza N°937

VISTO: La ausencia de una normativa municipal que legisle específicamente sobre asistencia en materia de rehabilitación a personas con discapacidades motrices; y

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas creado por la Ley del Congreso Nacional N°22.641 dispone en su artículo 1º como obligación del estado la protección integral de las personas discapacitadas y en su artículo 4º la prestación a personas carentes de obras sociales y a aquellas que posean las mismas y se rigen por la Ley 24.091 que ordena el Sistema de Prestaciones Básicas.

Que la Ley Provincial N°9.891 en su artículo 1º promueve el desarrollo integral de las personas discapacitadas y en su artículo 5º manifiesta lo relacionado a la asistencia técnica a municipios.

Que la Ley provincial N°10.097 del Régimen Municipal dispone en los artículos 11º incisos c. 2) y 108º inciso o), como obligación la atención y promoción de la Salud Pública.

Que es necesario diseñar, ejecutar y evaluar políticas municipales de rehabilitación de personas con discapacidades motrices, las cuales deberían contar con accesibilidad y calidad de atención.

Que en la ciudad de Nogoyá existen numerosas personas con discapacidades motrices por causas neurológicas, osteo-articulares, traumáticas, congénitas, inflamatorias, infecciosas, vasculares u otras causas.

Que en el complejo polideportivo municipal se dispone de espacio físico suficiente para la construcción y equipamiento de un centro de rehabilitación para personas con discapacidades motrices.

Que precitado complejo cuenta con infraestructura que facilitaría la integración de distintas disciplinas en beneficio de los procesos de rehabilitación.

Que en la plataforma electoral municipal del período 2.011-2.015 en materia de salud promueve la creación de un Centro de Rehabilitación permanente para personas con discapacidades motrices.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Centro Municipal de Rehabilitación para personas con Discapacidades Motrices.

Artículo 2º.- Disponer dentro del predio del complejo polideportivo municipal de un espacio físico para la construcción de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Facultar al D. Ejecutivo Municipal para gestionar y administrar los recursos necesarios para la

construcción, equipamiento y dotación de personal capacitado del Centro de Rehabilitación, pudiendo provenir dichos recursos de tasas y aranceles; de fondos de convenios y/o acuerdos que se celebren con organismos e instituciones provinciales, nacionales y/o internacionales, públicas o privadas y de los provenientes de donaciones y legados.

Artículo 4º.- Facultar al Ejecutivo Municipal para que en un plazo de 180 días, a partir de la fecha de promulgación de la presente, proceda a dictar el Decreto Reglamentario correspondiente.

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de abril de 2.012.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Ordenanza N°938

VISTO: El Decreto N°010 del D. Ejecutivo Municipal de fecha 14/12/2.012; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Presidente del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad solicita a este Municipio una constancia que el vehículo objeto de dicho Decreto no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la Ley 19.279.

Que con la finalidad de cumplimentar este requerimiento el Sr. Presidente Municipal ha dictado el Decreto de referencia y ha enviado el mismo para que este Concejo proceda a su ratificación.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Decreto N°010 del D. Ejecutivo.

Artículo 2º.- Establécese que el vehículo Dominio KRQ826, marca Renault modelo Master PH3 DCI 120 PKLUX deberá ser utilizado exclusivamente para el área de discapacidad y a los fines específicos determinados por la Ley 19.279.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de abril de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°939

VISTO: El Decreto N°072 del D. Ejecutivo Municipal dictado en fecha 24/01/2.012; y

CONSIDERANDO: Que el mismo, en su artículo 11º, eleva a este H. Concejo Deliberante a los efectos de su refrendo.

Que pretende tal medida para las liquidaciones realizadas y a realizar en el período 2.012 hasta tanto se encuentre aprobada la Ordenanza Impositiva Anual, los

que tendrán el carácter de anticipos a cuenta de la liquidación anual.

Que deberá establecerse que al momento de sancionarse la OIA la liquidación del período restante hasta fin del año 2.012, deberá efectuarse en ese período a liquidar, no pudiendo realizarse ajustes retroactivos al período de enero al momento de sanción de la referida Ordenanza Impositiva.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Decreto N°072 del D. Ejecutivo Municipal de fecha 24/01/2.012.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2.012.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Ordenanza N°940

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese que será de doble circulación el tránsito de vehículos en calle Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar en el tramo comprendido entre las calles San Lorenzo y Bvard. Sarmiento.

Artículo 2º.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre calle Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar entre las calles Mantegazza y Bvard. Sarmiento junto a ambas aceras.

Artículo 3º.- Autorízase el estacionamiento en calle Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar sobre el lado correspondiente a la acera sur en el tramo comprendido entre las calles Mantegazza y Fitz Gerald únicamente.

Artículo 4º.- Prohíbese el estacionamiento en calle Mosconi en el sector comprendido entre las calles Bvard. Sarmiento y 17 de Agosto sobre el lado correspondiente a la acera sur.

Artículo 5º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°941

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el “Programa Municipal de Capacitación e Integración”, destinado a fortalecer la asistencia social económica directa y la capacitación laboral a ciudadanos residentes en el Municipio de Nogoyá, que se encuentran en estado de “vulnerabilidad social”, con obligación de reintegro mediante contraprestación, por parte del asistido. Dicha asistencia tendrá una duración limitada en el tiempo por un período no mayor a seis (6) meses, que justificadamente podrá renovarse por tres meses más.

Artículo 2º.- La asistencia contendrá dos componentes específicamente determinados, consistente en la ayuda económica al asistido y su grupo familiar primario y la instrumentación de un programa de capacitación laboral, por parte del Municipio. El asistido a su vez tendrá la obligación de concurrir a los programas de capacitación que incluirán prácticas en tareas eventuales y temporarias complementarias de los servicios municipales, o en entidades de bien público, según se asignen.

Artículo 3º.- Dispónese que la situación de vulnerabilidad social significa: a) que la persona no cuenta con ningún tipo de ingreso económico periódico, por el ejercicio de alguna actividad o proveniente de planes asistenciales o nacionales, jubilación o pensión de cualquier tipo o algún otro ingreso que le permita la subsistencia, quedando expuesto al riesgo de optar por conductas reprochables socialmente, al no tener una perspectiva clara de futuro propio y de su grupo familiar a cargo; b) que la persona no tenga ningún tipo de capacitación o capacidad de organización, que le permita acceder por sus propios medios, a los recursos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas; c) que la persona sea un joven que no ha podido acceder a su primer empleo por falta de formación o habilidad para desempeñarse en oficios o tareas determinadas y que no pueda ser asistido por sus familiares más cercanos y que no cuente con ningún tipo de ingresos económicos periódicos que le permitan subsistir, con igual exposición que en el inciso a). Todo lo cual será evaluado por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a informes socio-económicos elaborados por el equipo de asistencia-social Municipal.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará la nómina de personas incluidas en el presente programa en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, y sólo podrán ser incluidos en la nómina aquellas personas que actualmente son asistidos con la modalidad de subsidio reintegrable. Las bajas que se produjeren y las causas de las mismas serán informadas mensualmente al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º.- La asistencia económica será justificada mediante comprobante que emita el Municipio, no siendo exigible la emisión de ningún otro tipo de documento a cargo del asistido.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo elaborará un programa de capacitación; el mismo podrá estar a cargo de personal Municipal responsable de áreas o el proveniente de convenios que suscriba el Municipio con entidades Educativas, Centros de Formación Profesional y/o Laboral, y demás entidades dedicadas a la capacitación Profesional y/o Laboral. La realización y asistencia a la capacitación será supervisada por la Comisión Especial que se menciona en el artículo 9º.

Artículo 7º.- El beneficiario asistido que injustificadamente no concorra a las jornadas de capacitación o a cumplir prácticas laborales de contraprestación, será excluido del

programa de asistencia, por resolución directa del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8º.- Los beneficiarios asistidos contarán con asesoramiento gratuito por parte del Municipio para realizar las correspondientes inscripciones en el sistema de Monotributo Social, obra social y seguros que se requieran.

Artículo 9º.- Artículo 9º.- La administración y gestión del “Programa Municipal de Capacitación e Integración” estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social, asistido por una comisión especial integrada por un representante del H. Concejo Deliberante, el Subsecretario de Hacienda y el Secretario Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria a fin de realizar las evaluaciones correspondientes.

Artículo 10º.- El Presupuesto de gastos deberá establecer la partida correspondiente destinada a este programa.

Artículo 11º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

* Ver Anexo I de la Ordenanza n° 941.-

Ordenanza N°942

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Nomínase calle “Las Casuarinas”, el tramo de calle ubicado de forma paralela e inmediata a la calle Vuelta de Obligado, con orientación hacia el Norte, entre Ruta 26 y calle pública, de la ciudad de Nogoyá.

Artículo 2º.- Nomínase barrio “Punta Alta”, al comprendido entre ruta 26 hacia el oeste y 1º de Mayo al sur.

Artículo 3º.- Procédase a la identificación y señalización correspondiente y notificación a los vecinos cuyas viviendas se encuentra ubicadas sobre la calle.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°943

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórese al Código Tributario Municipal vigente –Parte Especial – Capítulo VI a continuación del artículo 172 el siguiente artículo: “Artículo 172 bis: Dispónese una exención de hasta el 50% en el pago del derecho de uso de la vía pública, en todos los trabajos que

comprendan obras que tengan como finalidad cubrir un interés social y comunitario o la instalación de infraestructura para la prestación de un servicio público que demanden una utilización del espacio público municipal y una de las partes contratantes sea el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus dependencias, reparticiones autárquicas o descentralizadas. La presente exención deberá ser solicitada por el interesado siendo a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal el otorgamiento de la misma”.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°944

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otorgar la exención a los beneficiarios de la Tasa Social, establecida por el artículo 11º de la O. I. A. 2.011 (Ordenanza N°891), en lo que respecta al ajuste por diferencias 2.011, de acuerdo al padrón que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

* Ver Anexo 1 y Anexo 2 de Ord. N° 944/12.-

Resolución N°666

VISTO: La ausencia de una normativa que legisle específicamente sobre el tratamiento que la Municipalidad de Nogoyá debe aplicar sobre los residuos sólidos urbanos producidos por la comunidad; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución Provincial de Entre Ríos establece en su artículo N° 22 que “Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común.”

Que la Constitución Provincial establece en el punto “g)” del inciso N° 21 de su artículo N° 240, que una de las competencias que poseen los municipios es la de ejercer funciones respecto a la “Protección del ambiente, del equilibrio ecológico y la estética paisajística. Podrán ejercer acciones de protección ambiental más allá de sus límites territoriales, en tanto se estén afectando o puedan afectarse los intereses locales. Y

Que actualmente todos los residuos producidos por la comunidad de Nogoyá se depositan en un predio Municipal, de aproximadamente 20 hectáreas ubicado en el sector sureste de nuestra localidad.

Que dichos residuos no reciben ningún tipo de tratamiento, produciendo un gran foco contaminante e infeccioso para toda la comunidad nogoyaense.

Que existe la posibilidad de gestionar planes Provinciales, Nacionales o Internacionales para la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra localidad.

Que a fines de 2002 existían 13 familias viviendo precariamente, en inmediaciones del predio del volcadero Municipal, según un estudio realizado por personal municipal en la gestión de Manuel Schönhals.

Que actualmente por situaciones que es función esencial de este municipio establecer, se han aumentado con crecimiento exponencial la cantidad de familias que habitan en condiciones infrahumanas, con niños, en la zona de dicho predio.

Que se carece de otra información oficial sobre el número actual de personas que a la vista ha podido constatar este Concejal.

Que la presencia de niños en las actuales condiciones conlleva la violación de los tratados con jerarquía constitucional ocurridas en nuestro propio municipio, en un predio Municipal.

Que el estado actual del volcadero Municipal presenta un gravísimo riesgo para la salud de todas las familias que habitan en proximidades del actual predio, y para todas las personas que trabajan allí.

Que, como consta en el acta de la sesión anterior, se dijo en el recinto que "el dinero en salud es una inversión, no un gasto", pensamiento que todo este Honorable Cuerpo acompaña.

Que el tratamiento de los Residuos Urbanos es de responsabilidad exclusiva y excluyente del Municipio que la produce.

Que nuestra ciudad es una de las capitales departamentales de la provincia que aún no cuenta con una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que durante la intendencia de Manuel Schönhals se había realizado la limpieza de un sector de dicho predio, para comenzar a darle un tratamiento a los residuos producidos en nuestra localidad.

Que por falta de políticas medio ambientales, de cuidados y mantenimiento del predio en estos últimos 8 años, dicho sector se ha perdido para su utilización, necesitando otra vez la limpieza del mismo.

Que la aprobación de la presente serviría como herramienta legal al Departamento Ejecutivo y a este Honorable Concejo Deliberante para efectuar las gestiones necesarias para la obtención de la mencionada Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que el Departamento Ejecutivo ha demostrado su intención del cuidado medioambiental al designar mediante el Decreto N° 087, del 1 de Febrero de 2012, a Ernesto Grillone "para la realización de tareas de estudio, relevamiento, diagnóstico y proyecto de solución para tratamiento integral de los desechos urbanos sólidos de la ciudad de Nogoyá".

Que el Presidente de este Honorable Cuerpo, el Vicepresidente Municipal Dr. Julio Alberto Schiavoni, ha realizado visitas a diversas plantas de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, para estudiar su funcionamiento.

Que la Unión Cívica Radical en su plataforma electoral municipal del período 2.011-2.015 en materia medioambiental promovía la instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra localidad.

Que el Frente Entrerriano Federal en su plataforma electoral municipal del período 2.011-2.015

promovía erradicar el basural a cielo abierto de la ciudad, trabajando en un proyecto de reciclado de la basura.

Que la intención de todos los miembros de este Honorable Cuerpo es de obtener la mejor calidad de vida para todos los nogoyaenses.

Que consideramos necesario comenzar a realizar acciones en post de llegar a una producción de "basura cero" en nuestra localidad.

Que consideramos una obligación con las generaciones presentes y futuras, realizar todas las acciones posibles para cuidar y preservar el medio ambiente de nuestra comunidad.

Que el artículo N° 97 de la Ley Provincial N° 10.027 establece que las disposiciones que adopten los Concejos Deliberantes con objeto de expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado, será a través de resoluciones.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal la instalación y puesta en funcionamiento de una Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra localidad, efectuando los diversos estudios pertinentes a las distintas áreas involucradas en el tema.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de abril de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°667

VISTO: Que las palabras del Secretario de Obras y Servicios Públicos en la reunión de Comisión, avaló el proyecto presentado para que se realice el correcto trazado de la Calle República del Líbano; y

CONSIDERANDO: Que al día de la fecha se encuentra un pilar de luz de una vivienda en construcción en medio de la calle República del Líbano.

Que el Municipio es el responsable del trazado de las calles de la ciudad, de su correcta delimitación, y del tránsito de la ciudad.

Que dicho pilar, podría ocasionar eventuales inconvenientes y/o accidentes de tránsito.

Que la calle está trazada sobre terrenos de propiedad privada.

Que se resulta necesario trazar la calle pública sobre su real ubicación, por cuanto afecta a varios terrenos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°.- Instrúyase al D. Ejecutivo al correcto trazado de calle República del Líbano, entre Illia y República de Entre Ríos.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°668

VISTO: El conflicto suscitado entre los trabajadores y el Departamento Ejecutivo Municipal los días 3, 4 y 5 de Abril de 2012; y

CONSIDERANDO: Que un grupo de trabajadores Municipales fueron llevados a realizar acciones de protesta consistentes en asambleas con retención de servicios en determinadas áreas críticas; por dirigentes pertenecientes a una Asociación que se arroga su representación sin contar para ello con el aval legal correspondiente.

Que ha quedado de manifiesto que el personal involucrado ha sido engañado en su buena fe por esta entidad, que utilizó sus demandas y legítimos reclamos con fines políticos, sectoriales y personalistas motivados en causas ajenas a los intereses de los trabajadores, poniendo en riesgo su salario y sus condiciones laborales, exponiéndolos asimismo a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza 372.

Que el Ministerio de Trabajo de la Provincia a través del Dictamen de su Asesoría Legal y Técnica, Expte. N° 077-0108/12 de fecha 09 de Abril de 2012 expresa en algunos de sus párrafos salientes: "cabe destacar que las medidas así tomadas por los trabajadores, de carácter directas devienen en ilegítimas...". "Surge manifiesto que los trabajadores incumplen con las obligaciones emergentes del contrato del empleo público, particularmente con la obligación de prestar débito laboral, resultando incuestionable la ilegitimidad del reclamo por no contar con personería gremial otorgada por autoridad competente para poder ejercer los derechos de representación o de disposición de medidas de acción directa en defensa de sus reclamos..." "Que esta situación puede conllevar no solo a descuentos en los haberes por días no trabajado o descuento por retención de servicio, sino también con otras sanciones que establece el régimen que regula al personal involucrado."

Que los trabajadores tomando en consideración tales circunstancias y reconociendo que estaban en el camino equivocado, accedieron a descomprimir el conflicto demostrando apertura al diálogo y aportando gestos concretos para resolver la situación.

Que es preciso respetar el marco legal que regula la actividad sindical en cumplimiento de la Ley Nacional N° 23.551 y normas complementarias.

Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante promover acciones tendientes a proteger a los trabajadores en la medida que tales resoluciones no vulneren la reglamentación vigente

Que entendemos que el Departamento Ejecutivo Municipal atendiendo a su obligación de cuidar de los bienes públicos y de garantizar la correcta prestación de los servicios, en uso de sus facultades es quien debe analizar la conveniencia de dictar un decreto disponiendo una medida excepcional, teniendo en cuenta el contexto en el que se originó y desarrolló el conflicto

Que no obstante creemos oportuno y necesario modificar la normativa municipal vigente en la materia a fin de que contemple situaciones no previstas actualmente en la misma, o que se contraponga al marco normativo general que reglamenta la actividad gremial en el ámbito del municipio.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal considere con carácter excepcional la posibilidad de no practicar descuentos en próximos haberes como así también la no aplicación de sanciones disciplinarias a los trabajadores que participaron inicialmente del conflicto suscitado los días 3, 4 y 5 de Abril de 2012 en virtud de no haber sido medidas de fuerza dispuestas por una entidad sindical con personería gremial y legalmente constituida, conforme surge del lo dictaminado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N°077-0108/12 de fecha 09 de Abril de 2012.

Artículo 2°.- Interesar al Departamento Ejecutivo y a este Honorable Cuerpo a realizar la modificación de la Ordenanza N°372/ (Estatuto del Empleado Municipal) en lo referente a la Organización Gremial, instituyendo mecanismos para reglamentar derechos y obligaciones vinculados a la representación de los agentes que prestan servicio en el Municipio de Nogoyá de conformidad a lo establecido por la Ley Nacional N°23.551, a efectos de evitar en el futuro situaciones que perjudiquen a los trabajadores.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución N°669

VISTO: la terna elevada a este Cuerpo por el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá para ocupar el cargo de Contador de la misma; y

CONSIDERANDO: Que dicha elevación se realiza en cumplimiento de lo previsto por el artículo 12° de la Ordenanza N°502.

Que el Directorio manifiesta su voluntad de que la designación se realice sobre quien es propuesto en primer término, el Sr. Elio Eduardo Molas, quien actualmente se desempeña en tal cargo y reúne los requisitos exigidos para el ejercicio de dicha función.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°.- Designase Contador de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá al C. P. N. Elio

Eduardo Molas, DNI N°10.074.035, Matrícula N°1053 del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Resolución N°670

VISTO: La necesidad de contar con un relevamiento actualizado de personas con discapacidades motrices en la ciudad de Nogoyá; y

CONSIDERANDO: Que el Municipio presta asistencia a personas con tales discapacidades;

Que es de interés municipal contar con información real referida a cantidad, sexo y domicilio de personas afectadas, causas de la afección y estado de la misma, grado de la discapacidad motriz y cobertura de obra social.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle proceda a realizar un relevamiento de personas con discapacidades motrices conforme al anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Crear un Registro Único de Personas con Discapacidades Motrices con evaluaciones bianuales de las personas tratadas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

ANEXO I

RELEVAMIENTO DE PERSONAS CON
DISCAPACIDADES
MOTRICES EN LA CIUDAD DE NOGOYA

Año:

1 Fecha de nacimiento: Sexo: Domicilio:

.....

2 Causa de Discapacidad: Neurológica
Osteo-articulares
Traumáticas
Congénitas
Inflamatorias

Infecciosas

Vasculares

Otras causas

3 Estado de la afección: Temporal
Permanente

4 Grado de la discapacidad: Completa
Parcial

5 Cobertura Social: SI - NO

Nota:

Puntos: 2-3 y 4: marcar con "x" los datos de cada persona relevada

Punto 5: Tachar el que no corresponda

Resolución N°671

VISTO: la nota elevada por el Sr. José Matías Moggia, DNI N°26.874.816 donde solicita la aprobación del proyecto de división de una fracción de terreno ubicado en zona de chacras de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: que es competencia de este Concejo Deliberante resolver sobre el ordenamiento territorial y ambiental dentro de los límites del ejido municipal.

Que, de conformidad con el proyecto de parcelamiento adjuntado a la solicitud, los lotes a mensurar se distribuyen adecuadamente con frentes a la Ruta Nacional N°12 (pavimentada) y al a ex Ruta Nacional N°131 (tierra), sin superponerse con la fracción proyectada como futuro Parque Industrial de Nogoyá.

Que, por ello, corresponde aprobar el proyecto de parcelamiento y autorizar el fraccionamiento y limpieza de los terrenos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Aprobar el proyecto de parcelamiento de 6 lotes de 6 hectáreas cada uno con la finalidad de explotación y/o venta de la propiedad ubicada en el ejido de Nogoyá, Plano 32921 – Partida 119754 – Registro 10317, autorizando el fraccionamiento y limpieza adecuada de los terrenos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Resolución N°672

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el show acrobático aéreo a realizarse por el piloto Cristian Grecca, organizado por la institución Aero Club Nogoyá en fecha 10 de junio de 2.012 con motivo de los festejos del 65º aniversario de dicha institución.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Decretos Año 2012:

Nº 182: Prórroga vencimiento Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, período de febrero 2012 hasta el 30.03.12.- 22.03.12

Nº 183: Otorgar apoyo económico al proyecto iniciado por los responsables del Departamento de Zoonosis de esta Municipalidad Dres. Alejandro López y Juan Carlos Zárate, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, por la suma mensual de Pesos Quinientos (\$ 500.-), de Marzo a Mayo 2012 inclusive, por cada mes, librando cheque a nombre de las docentes María Natalia Ghilarducci - D.N.I. 27.557.102 y/o Verónica Mariela Gadea - 22.03.12

Nº 184: Prórroga de la vigencia de los contratos de trabajo a destajo vigentes al 29.02.12 hasta el 31.03.12 excepto el celebrado con la Sra. Celia Florencia Cepeda (cocinera) a partir del 1º de marzo 2012.-22.03.12

Nº 185: Aprobación en todos sus términos el Contrato de locación de servicios suscripto con Antonio Víctor Daniel Sorba y Celia Verónica Roldán desde el 01.03.12 al 30.04.12.- 22.03.12

Nº 186: Teniendo por conformada la Comisión del Canódromo Municipal, Presidente: Correa José Alberto - Secretario: Santucho Ramón Felipe, Tesorero: Oris Américo Pedro.- 23.03.12

Nº 187: Otorgar un reconocimiento económico a favor de personal de la Dirección Provincial de Vialidad - zonal Nogoyá - por los motivos contenidos en los considerandos del presente, Sres. Hobal Aldo Luis - D.N.I. 18.306.416.- Mendoza Humberto -D.N.I. 16.612.125 - y Moreira José Carmelo - D.N.I. 11.946.488.- 23.03.12

Nº 188: Otorgar un reconocimiento económico, en un todo de acuerdo de los considerandos del presente, a los Sres. Armando Urig, Legajo Nº 285 y Olivio Fabián Reinoso - Legajo nº 342, ambos por afectación de vehículos particulares la función que cada uno desempeña dentro de este municipio.- 23.03.12

Nº 189: Otorgar un reconocimiento económico, en un todo de acuerdo de los considerandos del presente, a los Sres. Héctor Martín Muñoz - D.N.I. 35.444.593 - Marcelo Javier Cámpora - D.N.I. 28.355.316 - Omar Arnoldo Dorch - D.N.I. 23.504.411 - Marcelo Correa - D.N.I. 16.130.981 - Carlos Da Grava - D.N.I. 35.173.393 - Cristian Arín - D.N.I. 23.504.538 - Carlos Enrique - D.N.I. 13.691.356 - Tomás Damián Tognoli - D.N.I. 11.946.081 - Diego Paredes - D.N.I. 32.105.290 - Ramón Comas - D.N.I. 24.744.116 - Juan José Muñoz - D.N.I. 8.593.713 - Wilfredo Segura-

D.N.I. 33.655.636 - José María González - D.N.I. 36.478.227 - Guillermo Córdoba - D.N.I.- 33.268.117 - Micaela Cejas - D.N.I. 37.182.647 - Hugo Bubillo - D.N.I. 8.399.917 - Cristian Bubillo - D.N.I. 25.877.517 - Marcos Daniel Muñoz - D.N.I. 29.134.610 - Cristina Tognoli - D.N.I. 27.428.575 - Carlos Barreto - D.N.I. 28.717.221 - Martín García - D.N.I. 34.649.037 - José López - D.N.I. 34.209.809 - Rubén Velásquez - D.N.I. 17.192.260 - Hugo Moreno - D.N.I. 32.992.025.- 23.03.12

Nº 190: Otorgar con carácter de reconocimiento económico por tareas mes de marzo 2011 a Gardella María Teresa y a la Sra. Formigo Marta.-26.03.12

Nº 191: Prórroga de la vigencia de los Contratos de Locación de Servicio suscriptos con distintas personas vigentes desde el 29/02/12 al 31/03/12 excepto Javier Migueles y José Ricardo Franco.- 26.03.12

Nº 192: Aprobación en todos sus términos el contrato de comodato suscripto con la Unidad Ejecutora Provincial representada por el Coordinador Gral. Faustino A. Schiavoni mediante el cual cede un vehículo tipo Pickup Marca FORD RANGER XL diesel cabina doble modelo 2003 dominio EEG 863 y un vehículo FORD RANGER XL diesel cabina doble modelo 2003 dominio EDS 853.- 26.03.12

Nº 193: Afectación transitoria a las tareas del área de seguridad a partir del día 19.03.12 al agente Luis Dellana.- 26.03.12

Nº 194: Otorgando subsidio reintegrable a favor de Olivio Fabián Reinoso de \$ 1.000.- a descontar en cinco cuotas mensuales y consecutivas de \$ 200 a partir de los haberes de abril 2012.- 26.3.12.-

Nº 195: Otorgando un apoyo económico a favor de la deportista destaca en hockey Aldana Ayelén Cavagna \$ 1200.- 29.03.12

Nº 196: Otórgase un reconocimiento económico en el marco del Convenio Específico del Programa Federal "Mejor Vivir" por trabajos de albañilería a los Sres.: Cardoso Norberto, Quinodoz Alfredo - Otamendi Angel - Bustamante Nicolás - Maidana Carlos - Duré Ernesto, Barreto Adur Federico, Piray Walter y Duré Carlos.- 30.03.12

Nº 197: Aprobación contrato de locación de Servicios con los Dres. Pedro Aníbal Sosa desde el 01.03.12 al 31.05.12 y Juan Dionisio Cornaglia desde 01.03.12 al 31.12.12 30.03.12

Nº 198: Otórgase a la Sra. Banegas Lucrecia Noemí la concesión de un terreno situado en el cementerio municipal por el término de 20 años con destino a construcción de un panteón.- 30.03.12

Nº 199: Fijase para el día 30 de Abril de 2.012 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá Graciela Victoria Enrique Legajo Nº 329, Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá mediante la Resolución "D" Nº 021/12.- 03.04.12

Nº 200: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos en el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mes de Abril de 2.012.- 03.04.12

Nº 201: Otórgase en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos en el área Paseo Los Puentes Mes de Abril de 2.012.- 03.04.12

Nº 202: Otórgase en carácter de Subsidios a reintegrar con trabajos en el área Coordinación de Deportes y Recreación, mes de Abril 2.012.- 03.04.12

Nº 203: Otórgase en carácter de Subsidios a reintegrar con trabajos en el área Terminal de Ómnibus La Delfina Mes de Abril 2.012.- 03.04.12

Nº 204: Otórgase en carácter de Subsidios a reintegrar con trabajos en el área Parques, Plazas y Paseos Mes de Abril de 2.012.- 03.04.12

N° 205: Otórgase en carácter de Subsidios a reintegrar con trabajos en el área Coordinación de Inspección General Mes de Abril de 2.012.- 03.04.12

N° 206: Otórgase en carácter de Subsidios a reintegrar con trabajos en el área Guardia Municipal Mes de Abril 2.012.- 03.04.12

N° 207: Otórgase en carácter de Subsidios a reintegrar con trabajos en el área Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria Mes de Abril 2.012.- 03.04.12

N° 208: Otórgase en carácter de Subsidios a reintegrar con trabajos en el área Reconstrucción de Viviendas de Interés Social Mes de Abril 2.012.- 03.04.12

N° 209: Téngase por Ordenanza N° 934 referente a la aprobación del Decreto N° 78/12 por el que este D.E autoriza el traslado de la máquina retroexcavadora marca Case a XX de Septiembre.- 04.04.12

N°210: Téngase por Ordenanza N° 935 referente a la aprobación del Decreto N° 801/11 declarando de Interés Social el pasillo ubicado en calle Mantegazza entre San Luis y Catamarca.- 04.04.12

N° 211: Otórgase en carácter de subsidio a reintegrar con trabajo a la Sra. Norma Gómez y dar trámite de pago por trabajos de reparación de cloacas frente a domicilio Sra. Sara Cura de Marozzini.- 04.04.12

N° 212: Autorízase a la Empresa Squedul de Gustavo Pilla, a la ocupación de la vía pública desde la calle Uruguay, acera norte entre Tristán Frutos y Ramón Vivanco.- 04.04.12

N° 213: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 09.04.12

N° 214: Otórgase licencia gremial al agente municipal Carlos Alberto Ayala desde el 01.04.12 hasta el 30.04.12 10.04.12

N° 215: Otórgase apoyo económico a favor del Sr. Víctor Manuel Casco por construcción de un escudo artesanal en homenaje a la gesta de Malvinas.- 10.04.12

N° 216: Rectifícase el Decreto N° 206/12 en el anexo donde dice "Guía Juan Carlos \$350 debe decir \$850 10.04.12.-

N° 217: Otórgase un reconocimiento económico a los integrantes de Banda Municipal y Escuela de Música por tareas de ensayo, mes de Marzo 2.012.- 10.04.12

N° 218: Otórgase ayuda económica reintegrable a los agentes municipales Jesús Vergara y Luis Dellana.- 10.04.12.-

N° 219: Prorrógase la vigencia de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con distintas personas vigentes al 31.03.12 a 30.04.12, excepto los suscriptos con Juan Augusto Retamal, Julio Rubén Vela y Ramón Darío Lencina.- 10.04.12

N° 220: Prorrógase la vigencia de los Contratos de Trabajo a Destajo vigentes al 31.03.12 hasta el 30.04.12 10.04.12

N° 221: Otórgase una ayuda mensual a los estudiantes de nuestra ciudad, a partir de Abril y hasta Diciembre inclusive de \$200 c/u a Lautaro José Ramón González, Luciana Belén López, Diego Mauricio Rodríguez, Alfredo Iván Ceballos, Yohana Desirée Sosa, Florencia Soledad Luna, María Laura Enrique, Silvana Stefanía Brasesco, Lucas Barreto, Rosalía Anabella Reinoso, Belén Vanegas, María Angélica Toledo y Sebastian Aga.- 11.04.12

N° 222: Aceptación de la renuncia de la agente municipal Lidia Noemí Fontana - Legajo n° 360 - a su cargo transitorio al frente del Centro de Emergencia Nogoyá y Terminal de Ómnibus a partir del día de la fecha.- 12.04.12

N° 223: Afectación transitoria del agente municipal Carlos Daniel Azanza - Legajo N° 273 al frente del CENTRO DE EMERGENCIA NOGOYA y del agente municipal Pedro Fructuoso Segovia - Legajo N° 372 - al frente del área Terminal de Ómnibus a partir del 13.04.12.- 12.04.12

N° 224: Brindando apoyo económico a las diferentes actividades deportivas de nuestra ciudad: Escuela Municipal de Box: aporte al entrador: de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-), de febrero y hasta noviembre - . Escuela de Rugby (menores y juveniles): de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-), de febrero y hasta noviembre - . Escuela Municipal de Básquetbol (categorías infantiles cadetes y juveniles): de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) desde abril y hasta noviembre 2012 - . Escuela Municipal de Atletismo: de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-) desde abril y hasta noviembre 2012 - . Box Amateurs Competitivo: aporte al entrador: de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), de marzo y hasta noviembre 2012 - . Proyecto de Hockey Infantil "La Placita": de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) desde marzo y hasta noviembre 2012 - Escuelas de fútbol infantil: desde marzo y hasta noviembre de 2012 - de \$ 400.- a cada uno.- 12.04.12

N° 225: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 12.04.12

N° 226: Otorgar reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a los Sres. Carlos Alberto González - D.N.I. 17.847.347 - Legajo n° 501 - Efraín Oscar Herrera - D.N.I. 10.819.556 - Legajo n° 119 - Carlos Andrés Ortiz - D.N.I. 28.355.293 - Legajo n° 446 - Antonio Miguel Banega - D.N.I. 20.099.891 - Legajo n° 156 - Fernando Ariel Romero - D.N.I. 20.376.604 - y Augusto Retamal - D.N.I. 27.609.483.- 12.04.12

N° 227: Otorgar apoyo económico mensual Asociación Cultural Nogoyá, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, de Pesos Ochocientos (\$ 800.-), a partir de abril de 2012 y hasta diciembre 2012 inclusive, a nombre de su Presidente.- 12.04.12

N° 228: Rectificación en el Artículo 3° del Decreto N° 171 del 16/03 donde dice "Disponer que el aumento previsto no se aplicará al D.E y Sr. Juez de Faltas .." dejando sin efecto la inclusión del Juez de Faltas.- 13.04.12

N° 229: Otorgar una ayuda económica a la Guardería "Travesuras" de Pesos Mil (\$1.000), para la atención de gastos de funcionamiento de la guardería en general (material didáctico, aporte a docentes y otros, (correspondiendo a marzo del año en curso).- y a Club Ciclista Nogoyá: de Pesos Quinientos (\$ 500.-), al Club y Social y Deportivo 25 de Mayo, por la participación del corredor Master de Ciclismo, federado en la Asociación Ciclista de Entre Ríos, Carlos Alejandro Sacconi, de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), al Club Ferrocarril, por la participación de las categorías 1998 y 2000 en el 3° Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Matías Pérez", disputado en Mansilla, de Pesos Quinientos (\$ 500.-).- 13.04.12

N° 230 Otorgar un reconocimiento económico a favor de personal de la Dirección Provincial de Vialidad - zonal Nogoyá - por los motivos contenidos en los considerandos del presente, Sres. Hobal Aldo Luis - D.N.I. 18.306.416 - Mendoza Humberto -D.N.I. 16.612.125 y Moreira José Carmelo - D.N.I. 11.946.488.- 13.04.12

N° 231: Otórgase un reconocimiento económico por tareas desarrolladas en el mes marzo 2012 en el Polideportivo a Ramón Salvador Leones.- 16.04.12

N° 232: Otorgar un reconocimiento económico, según el siguiente detalle, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a las siguientes personas: Marcelo Correa - D.N.I. 16.130.981, José López - D.N.I. 34.209.809, Ezequiel Romero - D.N.I. 35.298.647, Ulises Luna - D.N.I. 37.395.626, Pedro Barreto - D.N.I. 22.267.282, Carlos Da Grava - D.N.I. 35.173.393, Sheila Jaimes - D.N.I. 37.182.833.- 16.04.12

N° 233: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto con la Dra. Flavia Gisela Maidana hasta el 31.05.12.- 16.04.12

- N° 234: Otorgar una ayuda económica, por las razones invocadas en el presente, a favor de la Sra. Sofía Eva del Luján Castañola - D.N.I. 18.182.721 - domiciliada en calle Distrito Federal de nuestra ciudad, por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-). 16.04.12
- N° 235: Aprueba Contrato celebrado en fecha 16/04/12 con la firma ENTRE RIOS S.R.L., representada por el Sr. Héctor Felipe Martínez, mediante el cual se le cede en Comodato precario y gratuito un inmueble propiedad de esta Municipalidad, lindero a la Terminal de Omnibus "La Delfina".
- N° 236: Autoriza a la empresa SQUEDUL de Gustavo Pilla a la ocupación de la vía Pública en calle Fitz Gerald acera norte entre Bvard. España y Alte. Brown de esta ciudad hasta la conexión interesada por Ernesto Dalibon.. 17.04.12
- N° 237: Fijando para el día 30 de abril 2012 - para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá Jubilación Ordinaria Común Hugo Efraín Oriá.- 17.04.12
- N° 238: Téngase por ORDENANZA N° 936, referente a la declaración de Interés Municipal la recuperación funcional del edificio ubicado en el inmueble sito en calle Belgrano N° 868 de una superficie de 500,60 mts.2, de propiedad de esta Municipalidad de Nogoyá. 17.04.12
- N° 239: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios con la Sra. Stefanía Beltaco - (obstetra).- 19.4.12.-
- N° 240: Otorgar un reconocimiento económico, en un todo de acuerdo de los considerandos del presente, a favor del agente Armando Urig, Legajo N° 285 - 19.04.12.-
- N° 241: Aprobación contrato de locación de servicios con la Dra. Alicia Aluani - desde el 1° de marzo al 30 de abril de 2012.- 19.04.12.-
- N° 242: Aprobación en todos sus términos el convenio suscripto con la Fundación Esperanza representada en este acto por la Sra. Presidenta de la Fundación Adriana Guadalupe Satler con el fin de otorgar en forma mensual \$400 aportados por esta Municipalidad y \$600 por la Fundación Esperanza a los Clubes : Club Deportivo Nogoyá, Club Social y Deportivo Sirio Libanés, Club 9 de Julio, Club Deportivo Libertad, Club 25 de Mayo, Club Ferro Footbal Club La Paz 19.04.12
- N° 243: Reconocimiento económico por tareas realizadas en el mes de Marzo 2.012 por el Sr. Inspector de Vialidad Raúl Ariel Acevedo.- 19.04.12
- N° 244: Otorgar un reconocimiento económico a favor de personal de la Dirección Provincial de Vialidad - zonal Nogoyá - por los motivos contenidos en los considerandos del presente, Sres. Moreira José Carmelo - D.N.I. 11.946.488, Hobal Aldo Luis - D.N.I. 18.306.416, Mendoza Humberto - D.N.I. 16.612.125 - 20.04.12
- N° 245: Autoriza a la empresa SQUEDUL de Gustavo Pilla a la ocupación de la vía Pública desde el empalme en Bvard Avellaneda esquina Feliciano acera oeste de esta ciudad hasta la conexión con el Sr. Leandro Lencina.- 20.04.12
- N° 246 Dejar sin efecto, en el Decreto N° 224 de fecha 12.04.12, en su ARTICULO 1º.-, el apoyo establecido a las Escuelas de fútbol infantil, ya que se encuentran beneficiadas según Decreto N° 242/12.- 20.04.12
- N° 247: Otorgar apoyo económico: . Campeonato de Atletismo Master "GRAN PRIX DEL MERCOSUR" a disputarse del 27 al 29 de abril del año en curso, en Asunción del Paraguay, de los atletas Miriam N. Noerenberg - D.N.I. 18.481.181 - y Osvaldo García - D.N.I. 16.467.093 - de Pesos Trescientos (\$ 300.-) a cada uno.- . Subcomisión de Patín Artístico del Club Ferrocarril, por la participación en el 1º Torneo Entrerriano de la Categoría "C" , en Concordia los días 21 y 22 del corriente - de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) a nombre de Daniel Horacio Méndez - D.N.I. 13.143.713 - en su calidad de Presidente de la Subcomisión.- y . Boxeadores Amateurs de nuestra ciudad, por la participación de los representantes locales Germán Juárez y Hugo Jaimes, en Torneo Interprovincial en la ciudad de Chacabuco Pcia. de Bs. As, de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), a nombre de su entrenador Cristian Bubillo - D.N.I. 25.877.517.- 20.04.12
- N° 248: Proceder por Contaduría a la devolución de la suma de \$1.466,16.- depositados en la cuenta n° 105.186 en concepto de depósito de garantía (OBRA MARCOS SASTRE).- 20.04.12
- N° 249: Ampliar la ayuda mensual, otorgada según Decreto n° 221/12 a la estudiante de nuestra ciudad, a partir de abril y hasta diciembre inclusive, por un monto de Pesos Doscientos (\$ 200.-) Mónica Romina Duré - D.N.I. 37.293.331 - segundo año del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura - Escuela Normal Superior "Osvaldo Magnasco" Victoria .- 20.04.12
- N° 250: Fíjase para el día 30 de Abril de 2.012 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá Martín Milciades Ramón Romero Jubilación por Invalidez.- 23.04.12
- N° 251: Fíjase para el día 30 de Abril de 2.012 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá Juan Carlos Jaime Jubilación por Invalidez.- 23.04.12
- N° 252: Otórgase ayuda económica a Vecinos de Plazoleta Juan B. Justo \$3.740 (Construcción sanitarios) y ayuda para gastos Campeonato de Bochas \$300 a disputarse en la ciudad de Victoria 23.04.12
- N° 253: Dejando sin efecto el Artículo 1º del Decreto N° 222/12 (aceptación de renuncia de la agente municipal Lidia Noemí Fontana - Legajo n° 360 - a su cargo transitorio al frente del Centro de Emergencia Nogoyá y Terminal de Ómnibus a partir del día de la fecha).- 23.04.12
- N° 254: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 23.04.12
- N° 255: Afectación transitoria a la agente Municipal María Marta Pardo - legajo n° 304 como Encargada del Museo Municipal a partir del 27.04.12 (adicional del 40%) y afectación transitoria al agente municipal Luis Corsino Barroso - legajo n° 180 en tareas de colaboración con la agente Pardo (adicional del 40%) 25.04.12
- N° 256: Otórgase con carácter de reconocimiento económico por tareas mes de Abril 2.012 a las Sras. Gardella María Teresa y Formigo Marta.- 25.04.12
- N° 257: Reconócese al Sr. Oscar García (director de la Banda de Música) los gastos derivados de alojamiento, traslado etc. Por los meses de Noviembre y Diciembre 2.011 y Enero y Febrero 2.012.- 25.04.12
- N° 258: Otorgar a la Asociación Protectora de Animales "Los Amigos" un apoyo económico de Pesos Mil (\$ 1.000.-), destinados a la atención de gastos operativos, a nombre de la integrante de la Asociación Sra. Graciela Cipriani - D.N.I. 5.484.279, debiendo presentarse la documentación respectiva de constancia sobre lo otorgado por el presente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de efectivizado el pago del monto referido, trámite a realizar en la Contaduría Municipal, aporte que se reiterará, oportunamente, en dos etapas más de igual monto cada una.- 25.04.12
- N° 259: Reconocer gastos derivados por las diferentes actividades organizadas y/o auspiciadas a través del Área de Coordinación de Cultura, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. 27.04.12
- N° 260: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: de barrio, recolección,

cementerio, obra pública en general y otras y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 261: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área del Paseo "Los Puentes" y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 262 Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Coordinación de Deportes y Recreación y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 263: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Terminal de Ómnibus La Delfina y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 264: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Parques, Plazas y Paseos - y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 265: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Coordinación de Inspección General y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 266: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la guardia municipal y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 267: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 268: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de reconstrucción de viviendas de interés social y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de MAYO 2012.- 02.05.12

N° 269: Otorgar un aporte económico de Pesos Mil Quinientos, destinado al Festival de la Calle Blanca, realizado el pasado 01.05.11, en calle San Lorenzo entre Catamarca y Mendoza, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, emitiendo cheque a nombre de Ismael Alberto Rojas - D.N.I. 20.478.974 - en su carácter de organizador del festival, debiendo acreditar el gasto con los comprobantes respectivos en el término de 10 días de efectivamente percibido el monto otorgado, como aporte a atender el costo del sonido utilizado para dicho festival.- 02.05.12

N° 270: Otorgar un reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a favor de los Sres. Marcos Barrios - D.N.I. 36.478.308 y Miguel Barrios - D.N.I. 24.744.389 - de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) a cada uno.- 03.05.12

N° 271: Llámese a Licitación Privada N° 02/12 para la compra de 100 (Cien) Tubos PVC de Ø 315 - sello IRAM - uso cloacal, destinadas a la ejecución de la cañería paralela a la existente en la descarga de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales, como cámara reguladora-cauce receptor.- 04.05.12

N° 272: Téngase por ORDENANZA N° 937, referente a la creación del Centro Municipal de Rehabilitación para personas con Discapacidades Motrices.- 04.05.12

N° 273: Téngase por ORDENANZA N° 938, referente a la aprobación del Decreto N° 10, de fecha 14.12.11, referido a la prohibición de venta, donación, transferencia, embargo por un período de cuatro años del automotor DOMINIO KRQ 826 MARCA RENUALT modelo master para transporte de pasajeros adquirido para el área de discapacidad, dentro del marco de la ley 19.279.- 04.05.12

N° 274: No se publica en virtud de art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 04.05.12

N° 275: Aprobación en todos sus términos contrato de comodato suscripto con Alicia Yolanda Farías por el cual se cede un terreno matrícula N° 106.119 (vivienda construida nueva en calle interna en manzana 27 con salida a calle Gualeguaychú)- 04.05.12

N° 276: Disponiendo el reempadronamiento voluntario de las entidades partidarias, entidades de créditos, mutuales y cooperativas titulares de códigos de descuentos sobre haberes de los agentes de la administración municipal.- 04.05.12

N° 277: Otorgando un reconocimiento económico en el marco del Convenio Específico del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir Abril 2012.- 04.05.12

N° 278: Otorgando con carácter de reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música, mes de Abril 2012.- 04.05.12

N° 279: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de servicios suscripto con Juan Augusto Retamal desde el 01.05.12 al 31.05.12.- 04.05.12

N° 280: Otorgar ayuda económica, en un todo de acuerdo a los considerandos, a favor de los Sres. Hugo Godoy - D.N.I. 37.395.658 - domiciliado en Barrio 180 Viviendas y Gastón Arcel - D.N.I. 29.134.692 - domiciliado en calle Catamarca 952 - y un reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a favor de los Sres. Raúl Taborda - D.N.I. 30.797.170 - y Damián Tognoli - D.N.I. 11.946.081.- 07.05.12

N° 281: Otorgando con carácter de gratificación por única vez la suma de \$ 80.- en el corriente mes y \$ 100.- en el mes de junio 2012.- 07.05.12

N° 282: Otorgando concesión cementerio a favor de Miguel Angel Mangisch, por veinte años (panteón).- 07.05.12

N° 283: Otorgando reconocimiento económico para el pago mes de abril 2012 talleres culturales.- 07.05.12

N° 284: Teniendo por rescindido contrato de Comodato con el Sr. Pedro Eduardo Castillo (desarrollo microemprendimiento productivo, cría aves de corral-calle cerrada).- 07.05.12

N° 285: Reconocimiento económico tareas viales realizadas durante el mes de abril de 2012 por el Inspector Zonal de Vialidad Raúl Ariel Acevedo.- 07.05.12

N° 286: Otorgar reconocimiento económico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a los Sres. Antonio Miguel Banega - D.N.I. 20.099.891 - Legajo n° 156 (Planta Permanente): \$ 327,79.- Carlos Alberto González - D.N.I. 17.847.347 - Legajo n° 501 (contratado) - Efraín Oscar Herrera - D.N.I. 10.819.556 - Legajo n° 119 (Planta Permanente) - Carlos Andrés Ortiz - D.N.I. 28.355.293 - Legajo n° 446 (Planta Permanente) - Fernando Ariel Romero - D.N.I. 20.376.604.- 08.05.12

N° 287: Disponiendo formación de Información Sumaria en el ámbito del Juzgado de Faltas.- 09.05.12

N° 288: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 09.05.12

N° 289: Disponiendo Sumario Administrativo a los agentes Walter Silva - Legajo N° 363 y Roberto Tognoli .Legajo n° 100.- 09.05.12

N° 290: Otorgando concesión cementerio municipal a favor de la Sra. Friedich Mirta Noemí por veinte años (sepultura).- 09.05.12

N° 291: Dejando sin efecto los Decretos N° 709/05 y 703/08 y afectar transitoriamente desde el 01.05.12 al agente Héctor Nicolás Ormaechea.- 09.05.12

N° 292: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Oscar Raúl García desde el 01.04.12 al 31.12.12.- 10.05.12

N° 293: Otorgar reconocimiento económico por tareas pertenecientes a la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, a los Sres.: Marcelo Salcedo - Manuel Krenz - César García - Ricardo Verón - Alfredo Durán - Ramón Bordón - Marcelo Correa - Damián Tognoli - Carlos Da Grava - Antonio Córdoba - D.N.I. 34.982.911 - Germán Carreras - Alberto Acosta - Fabián Bonzi - Cristian Naveso - y Juan Carlos Guía.- 10.05.12

N° 294: Aclaración del Artículo 2° del Decreto n° 222/12, quedando redactado: Dejar sin efecto el Artículo 1° y del Decreto N° 075/11 a partir de la fecha.- **10.05.12**

N° 295: Autorizar oportunamente el pago de los viáticos correspondientes por trabajos de limpieza de la red cloacal de nuestra ciudad del equipo - camión desobstructor - perteneciente a la Municipalidad de Concordia, por un total de Pesos Mil Quinientos a nombre de Florencio Martínez.- 11.05.12

N° 296 Afectación transitoria durante la licencia del agente municipal Miguel Norberto Delavalle a partir del día 11.05.12 a la agente Silvana Verónica Carruego como responsable del área extensión de carnet.-

N° 297: Ordenar el pago a favor de la firma PARANÁ MEDIO con domicilio en calle Rosario del Tala 644 – de Paraná, de Pesos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 50 centavos (\$ 10.345,50.-) – según Factura n° 0001-00000714 por la reparación de una bomba marca Flygt CP 3101, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, en el marco del Inciso c. 4 del Artículo 159° de la Ley N° 10027 – REGIMEN MUNICIPAL.- 11.05.12

N° 298: Prórroga de la vigencia de los contratos de trabajo a destajo vigentes al 30.04.12 excepto el celebrado con Carlos Alberto Vergara.- 14.05.12

N° 299: Designación en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos al Maestro Mayo de Obras Ricardo Iván Rode a partir de la fecha.- 14.05.12

N° 300: Autorizar el pago a favor de SADAIC, por la suma total de Pesos Veinte Mil Seis con 40 centavos (\$ 20.006,40.-), en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil Uno con 60 centavos (\$ 5.001,60.-) cada una, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.- 14.5.12.-

N° 301: Otorgar un adelanto de sueldo a los empleados municipales afiliados a A.TRA.MU.N., ante la suspensión de los descuentos por emisión de órdenes de proveeduría utilizada por A.TRA.MUN.- 14.5.12.-

N° 302: Concesión a favor de la Sra. Norma Beatriz Díaz - concesión de un terreno situado en el en cementerio municipal - por veinte años construcción panteón.- 16.05.12

N° 303: Concesión a favor de la Sra. Mirta Noemí Caminos - concesión de un terreno situado en el en cementerio municipal - por veinte años construcción panteón.- 18.05.12

N° 304: Afectación al Sr. Cristian Gabriel Enrique a cumplir tareas en el Área de Coordinación de Deportes de esta Municipalidad a partir del 21.05 con vigencia hasta el 31.12.12 sujeto a la vigencia de la suplencia.- 18.05.12

N° 305: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 18.05.12

N° 306: Otorgar apoyo económico al Club Ciclista Nogoyá: de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), a nombre del Presidente Raúl Cepeda – D.N.I. 27.835.320.- para atender gastos organizativos de la competencia de ciclismo pista, denominada “Homenaje a Antonio Cepeda”, 18.05.12

N° 307: Otorgar un reconocimiento económico, en un todo de acuerdo de los considerandos del presente, a favor del agente Armando Urig, Legajo N° 285.- 18.05.12

N° 308: Otorgar un reconocimiento económico, según el siguiente detalle, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a los Sres. Carlos Dagrava – D.N.I. 35.173.393, Tomás Damián Tognoli – D.N.I. 11.946.081 – Nazareno Julián –D.N.I. N° 28.717.265 y Omar Dorch – D.N.I. 23.504.411 – Manuel Oscar López – D.N.I. 5.879.607.- 21.05.12

N° 309: Ordenando la formación de Sumario Administrativo al agente Hugo Gómez Legajo n° 187 falta a los deberes establecidos en la Ordenanza n° 372 - Artículo 63.- 21.05.12

N° 310: Autorización a la Empresa INSU-SERVI S.R.L. a la ocupación de la vía pública, cruces de calles y zanjeo (obra ampliación Red de Gas Barrio Santa Teresita y Las Rosas).- 21.05.12

N° 311: Rectificar el Decreto N° 275/12 y donde dice D.N.I. N° 32.105.197 - léase D.N.I. 32.105.137 igualmente en el Contrato aprobado por el mismo.- 21.05.12

N° 312: Otorgar una ayuda económica a la Guardería “Travesuras” de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para la atención de gastos de funcionamiento de la guardería en general (material didáctico, aporte a docentes y otros, (correspondiendo a abril y mayo corriente del año en curso) a nombre del Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch.- 21.05.12

N° 313: Otorgando transitoriamente al agente municipal Camilo Gabriel Baena legajo 140 a partir del 01.06.12 el adicional previsto en el artículo 19° inciso j) de la Ordenanza n° 372 - 40 %.- 23.05.12

N° 314: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de Servicios suscripto con José Ricardo Franco con vigencia desde el 24.05.12 a 30.06.12.- 23.5.12.-

N° 315: Dejando sin efecto el Decreto N° 020/11 conforme la aplicabilidad de la Ley 10027, su modificatoria Ley 10082.- 23.5.12.-

N° 316: Aprobación en todos sus términos el Acta acuerdo celebrado el día 20.03.12 con la Escuela Aerotécnica La Carola en el Marco Proyecto Quesos Nogoyá.- 23.05.12

N° 317: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Dra. Alicia Aluani con vigencia desde el 01.05.12 a 30.06.12.- 23.05.12

N° 318: Apruébase el reemplazo efectuado por el agente Arturo Ramirez Legajo 294 durante la licencia del titular del área alumbrado público desde el 02.01.12 a 30.01.12 .- 24.05.12

N°319: Declarar de Interés Municipal Cultural dentro de las actividades del mes de Mayo las del Lunes 28 por el 6º aniversario del fallecimiento del ciudadano ilustre Fermín Chavez y autorizar los gastos que surjan de la organización del mismo.- 24.05.12

N° 320: Brindar un reconocimiento económico a favor de la artista plástica Juana Fernández por trabajos de

restauración de los Monumentos al Soldado de Malvinas y al Trabajador.- 28.05.12

N°321: Otorgar auspicio municipal a la realización del Taller denominado "CÓMO DEJAR DE FUMAR EN 5 días", organizado por la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Nogoyá, consistente en una ayuda económica para atender costo del sonido (\$ 1.500.-) y viáticos (\$ 700.-) de los profesionales a cargo del taller Dr. Milton Mesa, decano de la Facultad de Medicina de la UAP y el licenciado Nicolás Presser, por un total de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) 29.05.12.

N°322:- Otorgase al agente Luis Cesar JAIME –Legajo N° 475, por su desempeño en el Cementerio Municipal, el adicional por tarea riesgosa contemplado en el art.19º y al agente Juan Ovidio JAIME – Legajo N° 470, por su desempeño como Inspector de Tránsito cumpliendo mayor jornada horaria y turnos rotativos, un adicional del 48%.- % inc. g) de la Ordenanza N° 372 – texto ordenado.- 29.05.12

N° 323: Téngase por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ernesto Javier Grillone aprobado por Dto 087/12 a partir del 30.04.12.- 29.05.12

N° 324: Aprobando reconocimiento en el marco del Programa Mejor Vivir Mayo 2012.- 29.05.12

N° 325: Dejando sin efecto a partir del corriente mes al adicional Juan Sergio Arín (Decreto n° 398/06) y otórgase a los agentes Juan Sergio Arín, Carlos Jaime y Hugo Gómez, adicional según ordenanza n° 372.- 29.05.12

N° 326: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 29.05.12

N° 327: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 939, referente a la aprobación del Decreto N° 072 del D. Ejecutivo Municipal de fecha 24/01/2.012, referido a las liquidaciones de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias del periodo 2012 con carácter de anticipos.- 29.05.12

N° 328 Aprobar la contratación realizada con el Taller de Tornería y Bulonería de Juan Raúl Facello, por la reparación del tren delantero de la maquina Motoniveladora N° 1, por la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200.-) atento a los considerandos del presente.- 29.05.12

N° 329: Fijase a partir del mes de junio de 2012 en pesos trescientos (\$ 300.-) la Compensación por Fallo de Caja – artículo 21º inc. b) de la Ordenanza N° 372 – Texto Ordenado, para los agentes de planta permanente Granados María Rosa – Legajo N° 42, Pittana Iván – Legajo N° 232, Aga Gustavo – Legajo N° 354, Vergara Sergio – Legajo N° 385, Azanza Walter – Legajo N° 334, atento a los considerandos del presente.- 29.05.12

N° 330: Adjudicase la Licitación Privada N° 02/12 para la compra de 100 (Cien) Tubos PVC de Ø 315 - sello IRAM - uso cloacal, destinadas a la ejecución de la cañería paralela a la existente en la descarga de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales, como cámara reguladora-cauce receptor, convocada según Decreto N° 271/12, a la firma "Soluciones Constructivas S.R.L.", con domicilio en calle Tucumán 1398, Santa Fe, en un monto total de Pesos Setenta y Un Mil Setecientos (\$ 71.700.-) 30.05.12

N° 331: Prórroga contratos a destajo vigentes al 30.05.12.- 30.5.12.

N° 332: Otorgando con carácter de reconocimiento la suma de \$ 11.500.- a los integrantes de la Banda Municipal de Música y Escuela de Música - Mayo 2012.- 30.05.12

N° 333: Aprobación contratos de locación de Servicios con Adriana del Carmen Medrano. al 31.06.12 y Franco Damián Hereñú - 30.05.12

N° 334: Prórroga de la vigencia de los Contratos de Locación de Servicios vigentes al 30.03.12 hasta el 31.05.12 inclusive excepto Magalí Beltaco, Ramón Rojas, Hernán Astudilla , Flavia G. Maidana y Aníbal Bugoni.- 30.05.12

N° 335: Otórgase con carácter de reconocimiento económico por tareas mes de Abril 2.012 a las Sras. Gardella María Teresa y Formigo Marta.- 30.05.12

N° 336: Otorgar subsidio por los considerandos del presente para la realización de Espectáculo infantil presentado con motivo de la celebración de la Fiesta de los Jardines de Infantes – librándose cheque a nombre de la docente Marchioni, Lucrecia Guadalupe, D.N.I 14.906.701. 31.05.12

N° 337: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en las diferentes - áreas que abarca esta Secretaría: de barrio, recolección, cementerio, obra pública en general y otras y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.-31.05.12

N° 338: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Paseo Los Puentes a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.- 31.05.12

N° 339: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Coordinación de Deportes a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.- 31.05.12

N° 340: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Terminal de Ómnibus La Delfina a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.- 31.05.12

N° 341: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Plazas, Parques y Paseos a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.- 31.05.12

N° 342: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Coordinación de Inspección General a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.- 31.05.12

N° 343: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Portería y Seguridad a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.- 31.05.12

N° 344: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.- 31.05.12

N° 345: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Viviendas de Interés Social a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JUNIO 2012.- 31.05.12

N° 346: Disponiendo que el cumplimiento de las horas extras sean evaluada según necesidad justificada y autorizada.- 31.05.12

N° 347: Disponiendo que las licencias del Personal de Planta Permanente sólo serán cubiertas en períodos de licencia mayor a 15 días.- 31.05.12

N° 348: Aprobación en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado con la Universidad Autónoma de Entre Ríos el 18.05.12.- 31.05.12

N° 349: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo de esta Municipalidad y otorgar un

reconocimiento económico por el mes de mayo 2012 para Talleres Culturales Municipales.- 01.06.12

N° 350: Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda Oficina de Compras – en la adquisición de ripio calcáreo, de la cantera ubicada en XX de Septiembre, propiedad de la Sra. Leonor Isabel Cardoso L.C N° 4.274.910 y ordenar el oportuno pago de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800) 04.06.12

N° 351: Fijando el día 30 de junio de 2012 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá Carlos Edmundo Godoy - Jubilación Ordinaria Común - Resolución n° 046/12.- 04.06.12

N° 352: Fijando el día 30 de junio de 2012 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá Miguel Delavalle - Jubilación Ordinaria Común.- 04.06.12

N° 353: Autorización al agente Walter Azanza a efectuar el reemplazo como cajero del agente Miguel A. Ramírez a partir del 18.06.12 en Delegación Municipal de Villa 3 de Febrero y designase a Cristina Osorio como cajera auxiliar adicional por fallo de caja.- 04.06.12

N° 354: Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Susana del Carmen García en representación de su hijo Ezequiel Ceballos Expediente N° 056/12.- 04.06.12

N° 355: Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Wilson Nadir Mlgoni Expediente N° 047/12.- 04.06.12

N° 356: Reconocimiento económico al Sr. Oscar García como Director de la Banda de Música \$ 616.- mes de marzo 2012 (traslado, alojamiento y alimento).- 04.06.12

N° 357: Autorizar la compra de bolsas de colostomía, con un costo de \$ 710,57.-, ante situación de salud del Santiago Nicolás Canavides, D.N.I. 50.837.169 – domiciliado en calle Alem s/n°, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto, a favor de su madre Sr. Roxana Canavides – D.N.I. 22.267.326 – 04.06.12

N° 358: Aprobación en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Carla Paola Pilla y Javier Eduardo Romero.- 04.06.12

N° 359: Otorgar reconocimiento económico a Miguel Banegas, Carlos A. González, Efraín Herrera, Carlos Ortiz, Augusto Fernando Romero y Augusto Retamal.- 04.06.12

N° 360: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 940, referente a la regulación de tránsito en calle Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar.- 04.06.12

N° 361: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 941 , referente a la CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN (capacitación laboral).- 04.06.12

N° 362: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 942, referente a la nominación de calle "Las Casuarinas" paralela a la Vuelta de Obligado y Barrio Punta Alta (e/Ruta 26 y 1° de Mayo).- 04.06.12

N° 363: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 943, referente a la incorporación al CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL vigente Capítulo VI artículo 172.- 04.06.12

N° 364: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 944, referente a la exención de la Tasa Social Ordenanza n° 891 Artículo 11°.- 04.06.12.-

Fin de este Número.-----